

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

20997 *CARPROCAS INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NOVATERNA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial por Acuerdo Unánime del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "Carprocas Inversión, S.L." (sociedad escindida), celebrada con carácter Universal el 2 de marzo de 2012, en la sede del domicilio social, adopto el acuerdo de escisión parcial de la misma, que traspasará sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad "Novaterna, S.L." (sociedad beneficiaria), quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, relativo a la gestión de la actividad de construcción de edificaciones y obra civil, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por el Administrador Único de la sociedad escindida.

El proyecto de escisión, balance y texto íntegro del acuerdo de escisión están a disposición de los acreedores según se expone en el párrafo siguiente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el proyecto de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley.

Castellón de la Plana, 2 de marzo de 2012.- Doña Marta Boix Sos como Administradora única de Carprocas Inversión, Sociedad Limitada.

ID: A120048052-1